



DECRETO DE ALCALDIA № 408

ZAPALLAR,

1 9 FEB. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; ; Decreto de Alcaldía Nº 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1926, del 08 de septiembre de 2020 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO

- 1° Que, la llustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el "Suministro, Adquisición e Instalación Juegos Infantiles y Equipamiento Deportivo, en la Comuna de Zapallar".
- 2° Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.
- **3°** Que, en consecuencia, y en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.
- 4° Que, conforme con lo anterior, dicto el siguiente:

DECRETO

1º APRUÉBANSE las siguientes Bases que regirán la Licitación Pública Nº11/2021 para la Concesión del "Suministro, Adquisición e Instalación Juegos Infantiles y Equipamiento Deportivo, en la Comuna de Zapallar", cuyo texto es el siguiente:







BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO, ADQUISICION E INSTALACION JUEGOS INFANTILES Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, EN LA COMUNA DE ZAPALLAR

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Objeto y mandante. -

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública para la Concesión del "Suministro, Adquisición e Instalación Juegos Infantiles y Equipamiento Deportivo, en la Comuna de Zapallar", la cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD de ZAPALLAR, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representado por su alcalde.

Artículo 2°: Bases. -

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

- I.- Bases Administrativas
- II.- Bases Económicas
- III.- Bases Técnicas
- IV.- Anexos:

Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.

Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.

Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°3: Formato Oferta Técnica.

Anexo N°4: Formato de Oferta Económica.

Las presentes Bases, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.

Artículo 3°: Normativa, orden de precedencia de los documentos y reglas de interpretación. -

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se regirán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:







- a) Las Presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas.
- b) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación.
- c) La Propuesta, con todos sus documentos anexos.
- d) El contrato respectivo.

Todos los documentos relativos a esta licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución del objeto de la licitación con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular, esto es, atendiendo a la naturaleza de los servicios, suministro o productos materia de la presente licitación y considerando lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Las Bases y el Contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre ellos la debida correspondencia.

Artículo 4°: Definiciones. -

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones: **MUNICIPALIDAD o MUNICIPIO:** Ilustre Municipalidad de Zapallar.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el MUNICIPIO realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

Sistema de Información: Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio http://www.mercadopublico.cl.

Registro de Proveedores: Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Bases: Las presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, que regulan los requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el MUNICIPIO, describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo. **Bases Administrativas:** Cuerpo o apartado de las Bases que regula, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismo de adjudicación, cláusulas y/o condiciones del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.

Bases Económicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen las condiciones económicas de la licitación y del contrato a que de lugar.







Bases Técnicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Proponente u Oferente: Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

Unión Temporal de Proveedores: Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta.

Propuesta: La propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:

- a) La Oferta Administrativa: constituida por los antecedentes del Oferente establecidos en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases.
- b) La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 13º de estas Bases.
- c) La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en la letra c) del artículo 13º de estas Bases.

Forman parte de la respectiva propuesta los siguientes documentos:

- 1.- La oferta misma.
- 2.- La documentación detallada en el artículo 13º de las presentes Bases.
- 3.- Las garantías requeridas.
- 4.- Las presentes Bases.
- 5.- Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones se considerarán parte integrante de las Bases.

Adjudicatario: Oferente cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.

Contrato: Contrato de ejecución de servicio que celebra el MUNICIPIO y el proponente cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación. En el caso que el artículo 28º de estas Bases así lo contemple para las adjudicaciones por montos inferiores a 100 UTM, el contrato se entenderá formalizado mediante la sola emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

Proveedor, Contratante, Contratista o Concesionario: Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae las obligaciones derivadas de la presente licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el MUNICIPIO.







Unidad Técnica: División, Departamento, Unidad o funcionarios del MUNICIPIO encargados de coordinar el proceso de licitación, actuar como interlocutor de los licitantes y del Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y el contrato que regula la relación entre las partes

Encargado Técnico: Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el MUNICIPIO en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.

Artículo 5°: Datos de la licitación. -

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	X
Licitación Pública Entre a 2000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Mayor a 5000 UTM	

Presupuesto máximo	\$ 25.000.000 impuestos incluidos	
Tiempo de vigencia del contrato	12 meses o hasta el agotamiento de los recursos.	
Modalidad de Contrato	Suministro.	

Artículo 6°: Cronograma y plazos de la licitación. -

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el Programa de Eventos en el Portal de Información <u>www.mercadopublico.cl</u>. Esto es para las fechas de: (1) Publicación, (2) de Inicio de Preguntas, (3) Reunión Informativa, (4) Fecha Final de Preguntas, (5) Publicación de Respuestas, (6) Apertura Técnica y Económica de las ofertas, y (7) de Adjudicación.

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas bases y los fijados en el contrato serán de días corridos, salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence el día hábil siguiente, a las 15:01 horas.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra el Sistema de Información en su funcionamiento, los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán, y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62º del Reglamento de Compras Públicas de la Ley N° 19.886.







Artículo 7°: Notificaciones y Domicilio y Jurisdicción. -

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el MUNICIPIO publique en el Sistema de Información el documento, acto o decreto objeto de la notificación.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Ligua.

2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.

Artículo 8°: Llamado a licitación, entrega de Bases y aceptación de condiciones de la licitación. -

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio http://www.mercadopublico.cl).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del Ilamado a licitación.

Se estimará, por el sólo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes Bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para el MUNICIPIO responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

Reunión Informativa:

En razón a la emergencia sanitaria a nivel nacional, declarada mediante Decreto Supremo N°4 del Ministerio de Salud, resulta esencial efectuarla a través de una videoconferencia. Lo anterior, por la dificultad de viajar de una ciudad a otra dado las cuarentenas y controles sanitarios, y además, para evitar la propagación del COVID-19.







La Videoconferencia se realizará a través de la aplicación GOOGLE MEET. Las empresas que quieran participar de esta Reunión, deberán enviar los siguientes datos a los correos mtperalta@munizapallar.cl cbaez@munizapallar.cl : Razón Social, RUT de la empresa, teléfono de contacto, correo electrónico de contacto (este debe ser el mismo con el que ingresarán a la Videoconferencia), nombre y RUN del representante.

Estos datos serán recibidos hasta 2 horas antes de la fecha de reunión indicada en el itinerario de la ficha electrónica de mercado público.

La mencionada videoconferencia se realizará para verificar las condiciones para la realización de los servicios requeridos. La videoconferencia estará a cargo de la Unidad Técnica.

Se levantará un Acta de Reunión con las empresas que participen a esta videoconferencia, la cual contendrá los antecedentes enviados de las empresas participantes; la respectiva acta será firmada por la Unidad Técnica y la Unidad Licitante, la cual será publicada en el sistema de información.

Artículo 9°: Participantes y requisitos. -

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación y que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl; sin embargo y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile. El Municipio podrá solicitar a los oferentes documentos y otros medios de verificación que permitan comprobar el cumplimiento de estos requisitos.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º, inciso 1º y 6º, de la ley Nº19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

- a) Quienes al momento de la presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) Los funcionarios directivos municipales, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las









De la Unión Temporal de Proveedores (U.T.P.)

Si 2 o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Para suscribir el contrato, <u>cada</u> proveedor de dicha unión temporal deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores y ser hábil para contratar con el Municipio y el Estado.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas, la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta quedará fuera del proceso de licitación.

La vigencia de la U.T.P. no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal <u>www.mercadopúblico.cl</u>, deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura con el comprobante de ingreso de oferta del portal. En caso de no hacerlo, se le castigará al momento de la evaluación de la oferta respecto del porcentaje considerado para el cumplimiento de los requisitos formales de presentación, asignándosele 0 puntos en tal criterio.

Artículo 10°: Consultas, aclaraciones y modificaciones. -

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.







Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y formaran parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el MUNICIPIO podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Por su parte el MUNICIPIO podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y serán consideradas como parte integrante de las bases de licitación.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio http://www.mercadopublico.cl).

Artículo 11°: - Comunicaciones y contactos. -

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que el MUNICIPIO pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.

Artículo 12°: Presentación de las Propuestas. -

a) Medio de entrega de la propuesta y contenido.

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 13º, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

9 ARROTOR LE





La garantía de seriedad de la oferta deberá ser entregada físicamente conforme a lo señalado en el artículo 14º de estas Bases.

No será recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases.

Los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica por cada servicio licitado siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases. Del mismo modo, se podrá presentar propuesta por todos o algunos de los servicios que se licitan.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisible conforme a lo establecido en el artículo 15º de estas Bases.

b) Responsabilidad en la entrega de antecedentes.

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

c) Verificación de los antecedentes.

El MUNICIPIO tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus ofertas.

La detección de antecedentes falsos o erróneos podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

Artículo 13°: Contenido de la Propuesta. -

El contenido de la propuesta será el siguiente:

a). - Antecedentes del Oferente y Otros Documentos.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores <u>pero que no cuenten con servicio</u> <u>de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro</u>, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en <u>Chileproveedores</u> todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa <u>pero deberán señalar claramente</u> esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente, en el espacio







destinado a tal efecto en el Anexo Nº1-A o 1-B, según corresponda.

a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:

Nº1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo Nº1-A.

Nº2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo №2-A, debidamente firmado por el oferente.

a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

Nº1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo №1-B.

Nº2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo Nº2-B, debidamente firmado por el representante legal del proponente.

Nº3.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).

Nº4.- Fotocopia simple de la escritura pública o estatuto actualizado con sus respectivos certificados, o certificado de dominio vigente, en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de sociedad. Es deseable que se marque con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.

La documentación solicitada en las letras a.1 y a.2, con excepción de los anexos N°1-A y 1-B, son ANTECEDENTES MINIMOS A PRESENTAR EN LA OFERTA, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 16° de las bases.

b). - Oferta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases) y conforme al formulario contenido en el Anexo Nº3, conteniendo o adjuntando toda la información en él exigida.

c). - Oferta Económica.

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato correspondiente al Anexo Nº4 de estas Bases.

4.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 14°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

La seriedad de la propuesta será garantizada por cada oferente mediante una caución consistente en vale vista, boleta de garantía, póliza de seguro, cauciones electrónicas, que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, la cual deberá ser entregada físicamente, en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la MUNICIPALIDAD, en horario de lunes a jueves de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas, en el caso de cauciones electrónicas, estas deben ser enviadas al correo mtperalta@munizapallar.cl; toda garantía







deber ser entregada <u>antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas</u> indicado en el cronograma de la licitación. La falta de entrega, o entrega fuera del plazo señalado, de la garantía será causal de exclusión de la propuesta conforme a lo establecido en el artículo 15º.

La referida caución deberá ser tomada a la orden de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. Nº69.050.400-6, por un monto de \$1.000.000.- con fecha de vencimiento a los 120 días, contados desde la fecha de apertura de la licitación.

Además, deberá cumplir con las siguientes exigencias: deberá ser pagadera a su sola presentación (a la vista), tener el carácter de irrevocable, en caso de pólizas sin cláusula de arbitraje y consignar la siguiente frase: "Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública para el Suministro, Adquisición e Instalación Juegos Infantiles y Equipamiento Deportivo, en la Comuna de Zapallar"

En el caso que esta sea un Vale a la Vista, este deberá llevar en su reverso, escrito la glosa antes señalada.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos:

- 1. Si el participante retira su oferta durante el período de validez establecido en el artículo 18º de las presentes Bases.
- 2. Si el adjudicatario se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada.
- 3. Si el adjudicatario, a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada conforme a lo señalado en el Nº2 precedente, no cumple con lo establecido en el artículo 26º de las presentes Bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo establecido en el artículo 28º.
- 4. Si el adjudicatario presenta antecedentes falsos.

No concurriendo las circunstancias anteriores, el MUNICIPIO procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta debidamente endosada al proponente o los proponentes.

La devolución de esta garantía se efectuará conforme a lo siguiente:

- a) Los oferentes que hayan quedado fuera del proceso de evaluación de ofertas y aquellos que no hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación, podrán retirar su garantía de seriedad dentro del plazo de 10 días contado desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto administrativo que resuelve el proceso licitatorio.
- b) Los oferentes que hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación podrán retirar su garantía de seriedad dentro de los 5 días siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto aprobatorio del respectivo contrato y en todo caso una vez vencida la vigencia de dichas garantías.







En caso de que la propuesta pública sea declarada desierta, se devolverán las garantías de seriedad de la oferta a los oferentes dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto que declara desierta la licitación.

La devolución de las garantías deberá ser previamente solicitada por el oferente a través de correo electrónico dirigido al contacto mtperalta@munizapallar.cl; La devolución será efectuada por parte del Tesorero Municipal, en dependencias de Tesorería del MUNICIPIO, ubicada en Calle Moisés Chacón N°149, segundo piso, comuna de Zapallar.

5.- Admisibilidad de las Propuestas.

Artículo 15°: Admisibilidad y validez de las propuestas. -

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9º de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12º, 13º y 14º, todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:

- 1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o exclusiones establecidas en el párrafo segundo del artículo 9º de las presentes Bases.
- 2. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12º de las presentes Bases.
- 3. Que la propuesta no presente la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2), luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16°.
- 4. Si la oferta económica presenta inconsistencias entre lo ofertado en el Sistema de Información y lo informado por el proponente en el respectivo anexo de oferta económica, luego de haber sido requerida su aclaración mediante Foro Inverso.
- 5. Que la propuesta esté sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 12º de estas Bases.
- 6. Si la oferta económica es ingresada por el proveedor de una manera distinta a lo señalado en el artículo 39.
- 7. Que el proponente no haya entregado la garantía de seriedad de la oferta, según lo estipulado el artículo 14° de las bases.
- 8. Que la oferta económica exceda el máximo del presupuesto asignado para la presenta licitación, indicado en el artículo 5° de las bases.
- 9. Si el proveedor no oferta todos los valores indicados en el Anexo N° 4 de las Bases.
- 10. Que el servicio ofertado no cumpla con las especificaciones técnicas definidas en el









artículo 41º de las Bases Técnicas. En este caso se excluirá el servicio ofertado que no cumple con dichas exigencias, el cual no será evaluado ni considerado para los efectos de esta licitación.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16º.

Artículo 16°: Aclaraciones a las ofertas. -

El Municipio podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Si al momento de la evaluación de las propuestas, la Comisión Evaluadora se percata de la omisión de cualquier antecedente solicitado el artículo 13°, letra a) "Oferta Administrativa", se deberá representar la omisión y solicitar al oferente su presentación dentro del plazo de 48 horas, a través del Foro Inverso del Sistema de Información; si el proponente adjunta dentro de plazo el o los documentos faltantes se aplicará a la oferta el descuento del puntaje que corresponde según lo indicado en el artículo 22°. Si transcurrido el plazo otorgado por Foro Inverso, el proponente no adjunta la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2), la Comisión Evaluadora procederá al rechazo de la oferta de conformidad a lo indicado en el párrafo precedente en relación al artículo 15°.

De lo anterior se dejará registro en el Acta de Evaluación.

6.- Apertura Electrónica.

Artículo 17°: Apertura Electrónica. -

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

7.- Validez de las Propuestas.

Artículo 18°: Validez de las Propuestas. -

Las ofertas tendrán una validez de 120 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de las cauciones de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere







a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso el MUNICIPIO devolverá las cauciones respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

8.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 19°: Comisión de Evaluación. -

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

- 1. Director DIMAO
- 2. Director de Presupuesto Licitaciones y Adquisiciones.
- 3. Director SECPLA
- 4. Secretario Municipal, en su calidad de ministro de fe.

Corresponderá a la Comisión:

- 1º) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad con lo previsto en los artículos 15º y 16º de las presentes Bases.
- 2º) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
- 3º) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detectará que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación. En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario inhabilitado.

Artículo 20°: Examen de Admisibilidad de las Propuestas. -

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15º y 16º.

En caso de que el artículo 14° de las presentes bases de licitación exijan la presentación de garantía de seriedad de la oferta, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la MUNICIPALIDAD tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio rechazará la oferta respectiva de conformidad al artículo 15° o dejará sin efecto el decreto de adjudicación, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Artículo 21°: Evaluación de las Ofertas. -

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a







los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Durante el proceso de evaluación el MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Con excepción de la situación precedentemente descrita, durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el MUNICIPIO.

Artículo 22°: Notas y Criterios de Evaluación. -

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a. Precio total de los servicios	0 - 30
b. Completitud de la Oferta Administrativa	0 - 10
c. Plazo de Entrega del Servicio	0 - 30
d. Experiencia	0 - 20
e. Comportamiento contractual anterior	0-5
f. Reunión Informativa	0-5

a. Precio total de los servicios: Se asignará 30 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

"PRECIO OFERTA MENOR" PRECIO OFERTA "n"

b. Completitud de la Oferta Administrativa: Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes que constituyen la Oferta Administrativa de acuerdo a lo solicitado en la letra a) del artículo 13° de las Bases, de conformidad al siguiente cuadro:

Completitud de la Oferta Administrativa	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas.	10







El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la	
Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a),	0
previo requerimiento a través de Foro Inverso.	

c. **Plazo de entrega del servicio:** La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su oferta técnica y de acuerdo a la siguiente tabla:

Plazo de entrega	Puntaje
1 a 10 días hábiles contados desde la solicitud de la U.T.	30
11 a 15 días hábiles contados desde la solicitud de la U.T.	10
16 a 20 días hábiles contados desde la solicitud de la U.T.	5
21 o más días hábiles contados desde la solicitud de la U.T. o no indica.	0

d. **Experiencia:** Se evaluará la experiencia del proponente de conformidad a lo exigido en el Anexo N°3, de acuerdo a la siguiente tabla:

Puntaje
20
10
5
0

e. Comportamiento Contractual Anterior (CCA): Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente, de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	5
Multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro	0







FALLAR	ABGOISTERNI .
últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento	
contractual.	

f. Reunión Informativa: Se evaluará la asistencia del oferente a la Reunión Informativa programada de conformidad al artículo 8°.

Reunión Informativa	Puntaje
Asiste a Reunión Informativa	5
No Asiste a Reunión Informativa	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo, los puntajes con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con 0,4	decimales iguales o inferiores a	Se mantiene el numero
Puntaje con 0,5	decimales iguales o superiores	Se aproxima hacía número superior

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor en la propuesta. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación plazo de entrega.

Si aun así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal www.mercadopublico.cl.

Artículo 23°: Informe de Evaluación. -

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

- 1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
- 2. Análisis particular de las propuestas.
- 3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
- 4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
- 5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.







El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al alcalde.

9.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 24°: Adjudicación. -

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación designada para estos efectos. La presente propuesta se adjudicará a un solo oferente. En ningún caso se podrá adjudicar una misma obra a dos o más oferentes.

De las propuestas seleccionadas el MUNICIPIO adjudicará a la propuesta que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en caso que la propuesta de aprobación de contrato, igualen o superen las 500 UTM, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el que podrá, con acuerdo de la mayoría de sus miembros presentes, aprobar o desestimar fundadamente la propuesta de aprobación de contrato presentada por la Comisión Evaluadora, sin responsabilidad alguna para el MUNICIPIO. La misma aprobación se requerirá en caso de que el convenio que se pretenda adjudicar comprometa al MUNICIPIO por un plazo que exceda al periodo alcaldicio, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de dos tercios del Concejo. En caso que el Honorable Concejo Municipal, rechace la propuesta de aprobación de contrato, el Alcalde en su calidad de Jefe Superior del Servicio, podrá volver a presentar la Proposición de aprobación de contrato al Concejo.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del MUNICIPIO que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, el MUNICIPIO podrá, a través de un Decreto fundado, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

El MUNICIPIO resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el cronograma contenido en el artículo 6º de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información (sitio http://www.mercadopublico.cl) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.









En la resolución de adjudicación se precisarán los servicios y el monto máximo adjudicado por todos ellos a cada Contratista. La sumatoria de los montos adjudicados en ningún caso podrá ser superior al presupuesto máximo señalado en el artículo 5º de estas Bases.

El MUNICIPIO rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

- 1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
- 2. Si no se presentan ofertas.
- 3. Si las ofertas presentadas fueran declaradas inadmisibles o no resultan satisfactorias de acuerdo a las exigencias y criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
- 4. Si los servicios ofertados no son convenientes para los intereses de este MUNICIPIO:
 - por no cumplir con las características técnicas requeridas;
 - causa sobreviniente de cambio en los protocolos de construcción que impliquen la inconveniencia de contratar los servicios en la cantidad o forma en que ha n sido definidos en las Bases Técnicas.
 - en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y el MUNICIPIO y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 25º. El documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el MUNICIPIO, es el acto aprobatorio del contrato totalmente tramitado.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de las presentes Bases.

Artículo 25°: Readjudicación. -

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento el MUNICIPIO procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación debiendo, además, ordenar hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los casos en que ello sea procedente y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s) o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el







segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último solo si el segundo desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26º dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

10.- Del Contrato.

Artículo 26°: Contrato. -

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio http://www.mercadopublico.cl, para inscribirse en el registro indicado.
- b) Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 27º de estas Bases, si así fuera exigible conforme a lo previsto en estas Bases.

Artículo 27°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y seguros

Los Contratistas adjudicados deberán garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato entregando físicamente cualquier instrumento que asegure el pago de la garantía a más tardar al momento de la firma del contrato conforme a lo señalado en el artículo 29º de estas Bases, por un monto en pesos moneda de curso legal equivalente al 5% del monto total adjudicado, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. Nº69.050.400-6, con una vigencia que exceda en noventa (90) días corridos a la fecha del Acta de Recepción Provisoria Sin Observaciones.

La falta de entrega de esta garantía será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la readjudicación o deserción, según el caso.

La garantía deberá ser emitida por un Banco, Institución Financiera o Institución de Garantía Recíproca (IGR), ser pagadera a su sola presentación (a la vista), irrevocable y sin ningún condicionamiento, y consignar la siguiente frase: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de "Adquisición e instalación de Juegos infantiles y equipamiento deportivo en la comuna de Zapallar".







En el caso que esta sea un Vale a la Vista, este deberá llevar en su reverso, escrito a máquina, la glosa antes señalada.

El Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega física de la garantía para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio dejará sin efecto el decreto adjudicatorio o terminará anticipadamente el contrato de conformidad al artículo 41° de las bases, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Si durante la vigencia del contrato se constatara que la fecha de vencimiento de la garantía es inferior a la vigencia exigida en párrafo primero de este artículo, el contratante estará obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases, la cual deberá ser entregada a lo menos con 30 días corridos de anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recepcionarse la nueva garantía. Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la nueva garantía en los términos indicados el MUNICIPIO estará facultado para proceder al cobro de la garantía primitiva y/o a poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección.

La garantía será devuelta al momento de la recepción provisoria sin observaciones de la obra, una vez que el Contratista haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Unidad Técnica del MUNICIPIO emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del Contratista revisten el carácter de indivisibles.

En el evento de que el Contratista no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, el MUNICIPIO queda autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al MUNICIPIO.

Artículo 28°: Contrato y Suscripción. -

El adjudicatario deberá celebrar con el MUNICIPIO el respectivo contrato dentro del plazo señalado, el cual contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Para tales efectos el MUNICIPIO, dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información y previa verificación en dicho Sistema del efectivo cumplimiento del requisito previsto en la letra a) del artículo







26º de estas Bases, enviará al Proveedor adjudicado un aviso vía mail a la dirección de correo electrónico informado por éste último en su oferta, para que firme los cuatro ejemplares de contrato en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones del MUNICIPIO, para lo cual dispondrá del plazo de 15 días hábiles contado desde el envío de dicho aviso.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario éste no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 25º de estas Bases.

Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su Decreto aprobatorio serán publicados en el Sistema de Información.

Todos los costos, gastos e impuestos que irrogue la formalización del contrato, serán de cargo del adjudicatario.

Artículo 29°: Modalidad de Pagos. -

El precio se pagará conforme a lo establecido en las Bases Económicas contenidas en el Apartado II de las presentes Bases.

Artículo 30°: Vigencia del Contrato e inicio del servicio. -

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de estas Bases. En caso de no poder realizarse la publicación del acto aprobatorio del contrato en el Sistema de Información, el MUNICIPIO deberá remitir al oferente adjudicado copia de acto administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada dirigida al adjudicatario, entendiéndose en tal caso notificado el oferente al tercer día hábil siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.

La vigencia del contrato se extenderá por el período de 12 meses. Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37º.

Aumento y Disminución:

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar el monto total de servicio o vigencia del contrato, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta.







Toda modificación que se realice (aumento o disminución del monto total del contrato y/o plazo del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por el I.T.S. al contratista y se expresara en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del monto total del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

- a) Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista;
- b) Constitución de las garantías pertinentes

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto y plazo total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del adjudicatario, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

Cabe destacar que los párrafos precedentes, que hacen mención a los aumentos y disminuciones de contrato, NO afectan la distribución y cantidades temporales de cuadrillas de trabajo ofertadas, solo al aumento del monto total del contrato, como así también al aumento permanente de las cuadrillas ofertadas por el contratista.

Artículo 31°: Domicilio. -

Para todos los efectos del contrato, el Proveedor fijará su domicilio en la comuna de Zapallar, región de Valparaíso.

Artículo 32°: Informes. -

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el Proveedor, y de la información prevista en el artículo 35º, éste deberá informar al MUNICIPIO sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Unidad Técnica lo requiera.

Artículo 33°: Ejecución

El Adjudicatario designará un "Encargado Técnico" con dedicación permanente que lo representará ante el MUNICIPIO para todos los efectos del contrato. Será la única persona autorizada para actuar por el Adjudicatario.







Artículo 34°: Cesión del Contrato. -

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37º de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia -que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

Artículo 35°: Subcontrataciones. -

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del servicio contratado, las cuales no podrán exceder el 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución del servicio materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el MUNICIPIO, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el MUNICIPIO.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el MUNICIPIO así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

El incumplimiento reiterado del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, en los términos previstos en el artículo 37º de las Bases, será estimado como incumplimiento grave y facultará al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley Nº20.123.

11.- Sanciones y Multas.

Artículo 36°: Multas. -

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos que dan lugar a multas







y la valorización de las mismas:

- A. El atraso en el cumplimiento de los plazos ofertados facultará al MUNICIPIO a aplicar una multa al Contratista equivalente a 3 UTM por día de atraso, con un tope de 12 días, caso en el cual del MUNICIPIO podrá poner término anticipado de contrato establecido en el artículo 41º
- **B.** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones relativas al personal, indicadas en el artículo 47º de las bases técnicas: 2 UTM por evento.
- **C.** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones relativas al desarrollo de la obra, indicadas en el artículo 48º de las bases técnicas: 2UTM por evento.
- **D.** Si se han utilizado materiales o elementos que no reúnen los requisitos establecidos en las bases técnicas: 2UTM por evento.

Se entenderá que el contratante está en mora por el simple vencimiento de los plazos establecidos sin que aquel haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

II.- Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentaran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro a las solicitudes de ejecución de servicios del MUNICIPIO, aquel podrá, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al jefe de la Unidad Técnica. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá cumplir con la ejecución de los servicios el cual no podrá exceder de 7 días corridos. Corresponderá al alcalde de la Municipalidad calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de la aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de cuarenta y ocho horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas en el Punto I.

Sin perjuicio de lo anterior, y sólo en el caso que haya transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, el Proveedor podrá, al momento de efectuar la comunicación señalada en el párrafo anterior, ofrecer servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, a efectos de dar cumplimiento a su obligación de ejecución del contrato. Dicha posibilidad deberá ser aprobada por el Jefe de la Unidad Técnica.

III.- Aplicación de las multas.







Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado de la MUNICIPALIDAD, previo informe para la aplicación de multas el cual será elaborado por el jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue, el cual deberá contener, a lo menos:

- 1.- Identificación del Proveedor.
- 2.- Identificación de la licitación.
- 3.- Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:
- a) La indicación de si se trata de una situación de atraso o de no ejecución, o de ambas, y conforme con lo anterior, precisar, según corresponda:
- Fechas de emisión de la respectiva Orden de Compra y de entrega efectiva del servicio.
- Cantidad de los servicios requeridos conforme a la Orden de Compra y cantidad de aquellos efectivamente recepcionados.
- b) Indicación si ha tenido lugar alguna de las situaciones previstas en el punto II Excepciones.
- c) Documentación de respaldo de lo informado.
- 4.- Monto de la multa.
- 5.- Firma del jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor mediante Oficio remitido por carta certificada o correo electrónico al jefe del servicio, identificado previamente en acta de apertura del contrato, indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas. La carta certificada será enviada al domicilio indicado en la comparecencia del contrato, o a falta de éste, al designado por el Proveedor en su registro en Chileproveedores, entendiéndose practicada la respectiva notificación a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. El MUNICIPIO resolverá, mediante Decreto fundado, la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva. El MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor el Decreto que resuelve el reclamo mediante Oficio remitido por carta certificada conforme a lo previsto en el párrafo precedente.

Las multas aprobadas por el MUNICIPIO se aplicarán mediante Decreto fundado conforme a lo siguiente:

1º) En primer lugar procederá aplicar la multa descontando su valor del estado de pago que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.







2º) En caso de que no existan pagos pendientes, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en Tesorería Municipal. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.

3º) Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Proveedor lo haya efectuado, la multa se aplicará descontando su valor de la respectiva garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso el Proveedor deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases. En caso de que, atendido el monto de la contratación, no existiera caución de fiel cumplimiento se podrá término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al MUNICIPIO en contra del contratante.

En caso de que las multas excedan, en su monto total, el valor equivalente al 80% del monto de la garantía de fiel cumplimiento o del 10% del valor total del contrato, según el caso, el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad del MUNICIPIO de poner término anticipado al contrato.

IV.- Incumplimiento reiterado

Sin perjuicio de todo lo anterior, el incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios solicitados por el MUNICIPIO, será estimado como incumplimiento grave y facultará a éste para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de estas Bases, o perseverar en él, en ambos casos pudiendo hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento. De perseverar en el contrato y hacerse efectiva la de Garantía de Fiel Cumplimiento, el Proveedor deberá entregar una nueva Garantía en el plazo que a tal efecto le fije el MUNICIPIO, en las mismas condiciones exigidas en las presentes Bases. Para los efectos previstos en este párrafo, se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el Proveedor no cumple en tres o más ocasiones con los plazos de ejecución y/o con no ejecución de los servicios.

12.- Terminación Anticipada del Contrato.

Artículo 37°: Terminación Anticipada del Contrato. -

Mediante Decreto fundado el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

a) Si el adjudicatario es declarado en quiebra o le son protestados documentos







comerciales que se mantuvieren impagos por más de sesenta días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

- b) Si el adjudicatario se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MUNICIPIO, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d) Si los servicios de esta licitación no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el adjudicatario.
- e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se estimarán como tales:
- i.Incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución del servicio contratado;
- ii.Inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 34º, o de la limitación establecida en el 35º de las presentes Bases;
- iii. Aplicación de multas por inejecución de los servicios conforme a lo previsto en la letra b) del punto I del artículo 36º de estas Bases;
- iv. Aplicación de multas que excedan el monto previsto en el párrafo sexto del punto III del artículo 36º de estas Bases;
- v.Incumplimiento reiterado del adjudicatario a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios, conforme a los previsto en el punto IV del artículo 36° de estas Bases;
- vi.En el caso previsto en el N°3, del párrafo quinto del punto III del artículo 36°, si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, de conformidad al artículo 27°.
 - f) La no renovación de la garantía en los casos previstos en las presentes Bases.
 - g) El incumplimiento reiterado o sostenido del adjudicatario a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el adjudicatario no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos o más períodos de cotizaciones, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la ley Nº20.123.
 - h) Por caso fortuito o fuerza mayor del MUNICIPIO.
 - i) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
 - Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras i), j), sólo si el adjudicatario acredita, mediante la respectiva documentación, que no ha existido responsabilidad de su parte en tales casos el MUNICIPIO podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo con el







procedimiento que corresponda según su naturaleza.

13. Solución de controversias.

Artículo 38°: Solución de las Controversias. -

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

Durante la ejecución del contrato cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del alcalde, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del MUNICIPIO o Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica del MUNICIPIO según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de los Tribunales Ordinarios de Justicia.









II.- BASES ECONÓMICAS

14. Condiciones Económicas.

Artículo 39°:

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, ofertándose por \$1.- (Un peso) en el Portal. Este valor se expresará en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor unitario neto ofertado para cada unidad de servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica ingresada a través del Sistema de Información será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato sugerido contenido en el Anexo Nº4 de estas Bases.

Artículo 40°: Condiciones de Pago. -

El Proveedor sólo podrá facturar los servicios efectivamente ejecutados en el Departamento de Dimao, dependencia de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicada en Germán Riesco 399 y recepcionada conforme por éste.

Para los efectos del pago el Proveedor presentará en la Unidad Técnica, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, la siguiente documentación:

- a) La factura correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra.
- b) Documento "Recepción de Servicio" emitido por el Encargado de la Unidad Técnica de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- c) Certificado que acredite estar al día en el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales con sus trabajadores (F30-1) correspondiente al mes en que se efectuaron los trabajos y coincidente con la fecha de factura, o declaración jurada notarial en que señale no tener trabajadores a su cargo.

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.

Retenciones.

El Municipio podrá ejercer el derecho de retención de que da cuenta el Art. 183-C del Código del Trabajo cuando el concesionario, sus contratistas y subcontratistas, no acrediten





oportunamente y de acuerdo con la forma señalada en el DS. 319, del 20.01.2007, del ministerio de Trabajo y Previsión social, el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y provisionales, o en el caso de las infracciones a la legislación laboral y provisional que la Dirección del Trabajo hubiere puesto en su conocimiento, de conformidad a lo señalado en el inciso final del Art. 183-C e inciso segundo del Art. 183-D del Código del Trabajo.

El derecho de retención se ejercerá respecto del monto que comprendan las infracciones referidas al pago de remuneraciones y asignaciones en dinero de las cotizaciones provisionales y de las indemnizaciones legales que correspondan.







III.- BASES TÉCNICAS

15.- Descripción de los Servicios.

Artículo 41°:

I.GENERALIDADES:

La municipalidad de Zapallar, en su preocupación de preservar y potenciar sus espacios públicos, se ha propuesto a través de estrategias orientadas a modificar factores y condiciones de la permanencia espaciales, generar espacios públicos de calidad, seguros, integradores, que acojan la diversidad de funciones y usuarios; es por esto que se llama a licitación para la ejecución de las obras "Suministro, Adquisición e instalación de Juegos infantiles y equipamiento deportivo en la comuna de Zapallar".

El contratista deberá ofertar juegos infantiles de distintos tipos, al igual que el equipamiento deportivo. La idea es desafiar y fomentar el deporte y la entretención para los distintos niveles etarios.

El Oferente podrá presentar alternativas similares a las descritas, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas y calidad exigida, previa aprobación de la unidad técnica.

La presente Licitación es Precio Unitario. Tendrá que considerar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el buen cumplimiento del contrato de acuerdo a las presentes especificaciones técnicas.

El oferente deberá disponer los recursos suficientes para ejecutar la totalidad de las obras en un plazo máximo de 90 días corridos. Cualquier plazo superior se considerará fuera de Bases.

II.INSTALACION DE FAENAS:

Se hará instalación de faenas, solo si la obra, por su magnitud, lo requiera. Se de cargo del contratista las instalaciones provisorias para la buena ejecución de la obra, así como la cancelación de los permisos, derechos e impuestos que esta implique.

Se deberá proveer y mantener en buenas condiciones, baños químicos, en cantidad suficiente al número de trabajadores, de acuerdo a normas técnicas.

El contratista deberá proporcionar todos los elementos de seguridad dispuestos en las normas vigentes para el personal que labora en la obra.

III.LIMPIEZA Y DESPEJE DE TERRENO:

Se deberá limpiar y despejar todo el terreno que está dentro del área de intervención del proyecto, el que deberá quedar libre de todo material ajeno a la obra, tanto en desperdicios,







u otros materiales que interfieran en la ejecución de la obra, durante todo el tiempo de ejecución de trabajo. Lo anterior será de exclusiva responsabilidad del contratista.

IV.INSPECCION TECNICA DE LAS OBRAS (ITO)

La Municipalidad, el Mandante, será representada ante el Contratista por la Inspección Técnica de la Obra (ITO), la que deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros y especificaciones del proyecto, verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obra, hacer ensayar los elementos elaborados en obra, verificar la protección de los materiales, equipos y demás elementos de la construcción, requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad personal y de las instalaciones, controlar el cumplimiento de la programación de la obra, y velar por el orden y limpieza de los terrenos de trabajo.

En consecuencia, la ITO, estará facultada, entre otras atribuciones: para rechazar materiales llegados a la obra que no cumplan las especificaciones pertinentes; suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las obras, se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones; ordenar la paralización y eventualmente la demolición a costa del Contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especificados en dimensiones, ubicación y calidad de los materiales y obras ejecutadas. La ITO tendrá como responsabilidad velar que la construcción se efectúe de acuerdo con las especificaciones y planos de proyecto. No obstante la labor de control de la ITO, el Contratista será responsable de las deficiencias resultantes en aquellas obras construidas defectuosamente.

V.LIBRO DE OBRA:

Será obligación de la Inspección Técnica de la Obra (ITO), exigir del Contratista la apertura del Libro de Obras desde la entrega del terreno, etapa que deberá quedar estampada como inicio de su texto y rubricada con las firmas respectivas del Contratista y la ITO.

Este libro deberá establecer todos los eventos importantes a lo largo del desarrollo de la obra según las Especificaciones Técnicas.

El libro proporcionado por el Contratista, será foliado en triplicado autocopiativo y mantenido por la Inspección Técnica (ITO).

VI.RESPONSABILIDAD Y OBRAS DE CARGO DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá incluir en las partidas definidas en los capítulos pertinentes todos los factores de costo, entre otros, suministro de materiales, equipos de trabajo, transporte, obra de mano, impuestos, gastos generales y utilidad, para efectuar la construcción, instalación y montaje de las máquinas.







Todos los elementos que suministre el Contratista serán nuevos, de primer uso y calidad. El Contratista deberá entregar el equipamiento probados y en funcionamiento.

El Contratista podrá proponer alternativas diferentes de las especificadas en este proyecto, siempre que no haya indicación expresa en contrario, y que se documente debidamente al Mandante sobre las ventajas técnicas de plazos y economías que el eventual cambio reporte. Será el ITO quien resuelva sobre la aceptación o rechazo de estas alternativas.

En todo caso, deberá entenderse que estas alternativas sólo podrán referirse al tipo, calidad, forma y material de los suministros, y no podrán implicar cambio en la concepción general del proyecto.

Previo a la ejecución de las obras, el contratista deberá verificar en terreno la ubicación, dimensiones y cotas de todas las obras existentes.

De existir cualquier diferencia importante con lo indicado en el proyecto, el contratista estará obligado a dar cuenta inmediatamente a la ITO esta situación, la cual determinará en conjunto con el Mandante, los pasos a seguir.

VII.LETRERO INDICADOR DE LA OBRA:

Se consulta la colocación de un letrero indicador de la obra según formato entregado por el ITO que será colocado en el lugar dispuesto por el mismo.

VIII.ASEO FINAL Y ENTREGA:

Al término de las obras, el contratista procederá a limpiar las áreas que se encuentren dentro del área de los trabajos, de todo el material que no se haya consultado para la etapa de habilitar la infraestructura construida. Se incluye el desarme de las construcciones provisorias y la limpieza del sector.

Cabe mencionar que será de responsabilidad del contratista el reponer cualquier tipo de superficies que se dañe a raíz de la ejecución de las obras. De la misma forma, será requisito que la totalidad de fundaciones necesarias para la instalación de los distintos elementos, queden completamente cubiertas por maicillo, o algún tipo de material a convenir con el ITO.

IX.EQUIPAMIENTO DEPORTIVO:

Se requieren máquinas de ejercicios, del tipo elíptica, caminador aéreo, bogador, press pierna, péndulo, banca abdominal, barra alta, barras paralelas, cuyas especificaciones técnicas se detallan más adelante. Cada máquina deberá tener una señalética con las instrucciones de uso en un lugar visible de la máquina, de fácil lectura.







a. Maquina ejercicio "Elíptica": 1 máquina (precio unitario) en color a convenir con ITO (similar a foto).



Detalles Técnicos:

- Tubos y perfiles estructurales:
- Tubos de acero galvanizado de un espesor mínimo de 3mm.
- Pletinas acero de un espesor mínimo de 12mm.
- Certificación ISO 9001, normas TUV alemanas u otra de similar o mejor categoría.
- Placas de Apoyo y anclaje:
- Pletina de acero SAE 1010 de 12mm de espesor. Pernos de anclaje tipo K-Bolt de 5/8".
- Pedaleras:
- Pedaleras fundidas, de Aleación de aluminio, similar o mejor categoría.
- · Pintura:
- Pintura de terminación Polvo Poliéster Electro-estática, protección Anti UV.
- Pintura con resultado libre de moho, resistente a cambios de temperatura, humedad y acción solar.
- Sistema de anclaje:
- Dados de hormigón de un tamaño de 50 x 80 x 50 cm, Hormigón H-30.
- Montaje de tubo con pernos de seguridad en el anclaje de la fundación.
- Normas de seguridad al aire libre ISO 9001.
- b. Maquina ejercicio "Caminador aéreo doble": 1 máquina (precio unitario) en color a convenir con ITO (similar a foto).









- Tubos y perfiles estructurales:
- Tubos de acero galvanizado de un espesor mínimo de 3mm.
- Pletinas acero de un espesor mínimo de 12mm.
- Certificación ISO 9001, normas TUV alemanas u otra de similar o mejor categoría.
- Placas de Apoyo y anclaje:
- Pletina de acero SAE 1010 de 12mm de espesor. Pernos de anclaje tipo K-Bolt de 5/8".
- Pintura:
- Pintura de terminación Polvo Poliéster Electro-estática, con protección Anti UV.
- Pintura con resultado libre de moho, resistente a cambios de temperatura, humedad y acción solar.
- Sistema de anclaje:
- 02 poyos de hormigón de un tamaño de 50 x 100 x 50cms, Hormigón H-30.
- Montaje de tubo con pernos de seguridad en el anclaje de la fundación.
- Normas de seguridad al aire libre ISO 9001.
- c. Máquina de ejercicio "Bogador": 1 máquina (precio unitario) en color a convenir con ITO (similar a foto).











- Tubos y perfiles estructurales:
- Tubos de acero galvanizado de un espesor mínimo de 3mm.
- Pletinas acero de un espesor mínimo de 12mm.
- Certificación ISO 9001, normas TUV alemanas u otra de similar o mejor categoría.
- Placas de Apoyo y anclaje:
- Pletina de acero SAE 1010 de 12mm de espesor. Pernos de anclaje tipo K-Bolt de 5/8".
- Pintura:
- Pintura de terminación Polvo Poliéster Electro-estática, con un espesor de 100 μm. (± 20), con protección Anti UV.
- Pintura con resultado libre de moho, resistente a cambios de temperatura, humedad y acción solar.
- Sistema de anclaje:
- O2 dados de hormigón de un tamaño de 50 x 50 x 50cms, Hormigón H-30.
- Montaje de tubo con pernos de seguridad en el anclaje de la fundación.
- Normas de seguridad al aire libre ISO 9001.
- d. Máquina de ejercicio "Péndulo doble": 1 máquina (precio unitario) en color a convenir con ITO (similar a foto).



Especificaciones Técnicas

- Tubos y perfiles estructurales:
- Tubos de acero galvanizado de un espesor mínimo de 3mm.
- Pletinas acero de un espesor mínimo de 12mm.
- Certificación ISO 9001, normas TUV alemanas u otra de similar o mejor categoría.
- Placas de Apoyo y anclaje:
- Pletina de acero SAE 1010 de 12mm de espesor. Pernos de anclaje tipo K-Bolt de 5/8".







- Pedaleras:
- Pedaleras fundidas, de Aleación de aluminio, similar o mejor categoría.
- · Pintura:
- Pintura de terminación Polvo Poliéster Electro-estática, con un espesor de 100 μm. (\pm 20), con protección Anti UV.
- Pintura con resultado libre de moho, resistente a cambios de temperatura, humedad y acción solar.
- Sistema de anclaje:
- O2 dados de hormigón de un tamaño de 50 x 80 x 50cms, Hormigón H-30.
- Montaje de tubo con pernos de seguridad en el anclaje de la fundación.
- Normas de seguridad al aire libre ISO 9001.
- e. Máquina de ejercicio "Press Pierna Doble": 1 máquina (precio unitario) en color a convenir con ITO (similar a foto).



- Tubos y perfiles estructurales:
- Tubos de acero galvanizado de un espesor mínimo de 3mm.
- Pletinas acero de un espesor mínimo de 12mm.
- Certificación ISO 9001, normas TUV alemanas u otra de similar o mejor categoría.
- Placas de Apoyo y anclaje:
- Pletina de acero SAE 1010 de 12mm de espesor. Pernos de anclaje tipo K-Bolt de 5/8".
- Pedaleras:
- Pedaleras fundidas, de Aleación de aluminio, similar o mejor categoría.
- Pintura:
- Pintura de terminación Polvo Poliéster Electro-estática, con un espesor de 100 μm. (± 20), con protección Anti UV.
- Pintura con resultado libre de moho, resistente a cambios de temperatura, humedad







- Sistema de anclaje:
- 02 dados de hormigón de un tamaño de 50 x 80 x 50cms, Hormigón H-30.
- Montaje de tubo con pernos de seguridad en el anclaje de la fundación.
- Normas de seguridad al aire libre ISO 9001.
- f. Máquina de ejercicio "Banca abdominal doble": 1 máquina (precio unitario) en color a convenir con ITO (similar a foto).



- Tubos y perfiles estructurales:
- Tubos de acero galvanizado de un espesor mínimo de 3mm.
- Pletinas acero de un espesor mínimo de 12mm.
- Certificación ISO 9001, normas TUV alemanas u otra de similar o mejor categoría.
- Placas de Apoyo y anclaje:
- Pletina de acero SAE 1010 de 12mm de espesor. Pernos de anclaje tipo K-Bolt de 5/8".
- · Pintura:
- Pintura de terminación Polvo Poliéster Electro-estática, con un espesor de 100 μm. (± 20), con protección Anti UV.
- Pintura con resultado libre de moho, resistente a cambios de temperatura, humedad y acción solar.
- Sistema de anclaje:
- O2 dados de hormigón de un tamaño de 50 x 80 x 50cms, Hormigón H-30.
- Montaje de tubo con pernos de seguridad en el anclaje de la fundación.
- Normas de seguridad al aire libre ISO 9001.
- g. Máquina de ejercicio "Barras altas flexiones": 1 máquina (precio unitario) en color a convenir con ITO (similar a foto).







- Tubos y perfiles estructurales:
- Tubos de acero galvanizado de un espesor mínimo de 3mm.
- Pletinas acero de un espesor mínimo de 12mm.
- Certificación ISO 9001, normas TUV alemanas u otra de similar o mejor categoría.

Placas de Apoyo y anclaje:

Pletina de acero SAE 1010 de 12mm de espesor. Pernos de anclaje tipo K-Bolt de 5/8".

· Pintura:

- Pintura de terminación Polvo Poliéster Electro-estática, con un espesor de 100 μm. (± 20), con protección Anti UV.
- Pintura con resultado libre de moho, resistente a cambios de temperatura, humedad y acción solar.

Sistema de anclaje:

- O2 dados de hormigón de un tamaño de 50 x 80 x 50cms, Hormigón H-30.
- Montaje de tubo con pernos de seguridad en el anclaje de la fundación.
- Normas de seguridad al aire libre ISO 9001.
- h. Máquinas de ejercicio "Barras paralelas": 1 máquina (precio unitario) en color a convenir con el ITO (similar a foto).









- Tubos y perfiles estructurales:
- Tubos de acero galvanizado de un espesor mínimo de 3mm.
- Pletinas acero de un espesor mínimo de 12mm.
- Certificación ISO 9001, normas TUV alemanas u otra de similar o mejor categoría.
- Placas de Apoyo y anclaje:
- Pletina de acero SAE 1010 de 12mm de espesor. Pernos de anclaje tipo K-Bolt de 5/8".
- · Pintura:
- Pintura de terminación Polvo Poliéster Electro-estática, con un espesor de 100 μm. (\pm 20), con protección Anti UV.
- Pintura con resultado libre de moho, resistente a cambios de temperatura, humedad y acción solar.
- Sistema de anclaje:
- O2 dados de hormigón de un tamaño de 50 x 80 x 50 cm, Hormigón H-30.
- Montaje de tubo con pernos de seguridad en el anclaje de la fundación.
- Normas de seguridad al aire libre ISO 9001.

X.JUEGOS INFANTILES PARA PLAZAS:

Se requieren juegos modulares de distintas características y capacidades para espacios públicos ubicados en la Comuna de Zapallar. A continuación se detallaran las distintas ubicaciones y detalles técnicos de cada uno.

El proveedor deberá instalar en cada una de las plazas detalladas cada uno de los juegos solicitados, previa autorización y visto bueno del ITO. Además cada uno de los juegos, deberá poseer una señalética con recomendaciones generales de uso.

XI.ESPECIFICACCIONES TECNICAS:

- Maderas:
- Pino radiata cepillado y calibrado
- Trato de impregnación CCA, según norma Nch 790
- Como mínimo 3 manos de tinte protector
- Aceros o Plásticos:
- Sellos y tapas de gran durabilidad con sistema de estampación en frio
- Pintura electro estática en polvo en doble capa, para uso costero







Seguridad:

- Utilización de cadenas zincadas solo de eslabón corto, para evitar daño en dedos.
- Cuerdas de nylon perlón torcido.
- Pinturas y protectores atóxicos.
- Redes con cuadros no mayores a 15 x 15cms.
- Columpios en PVC.
- Uso de tornillería zincada para evitar oxidación.
- Cantos pulidos y bordes redondeados.
- Espacios entre tablas menores a 1cm, para evitar atrape de dedos.

Anclaje:

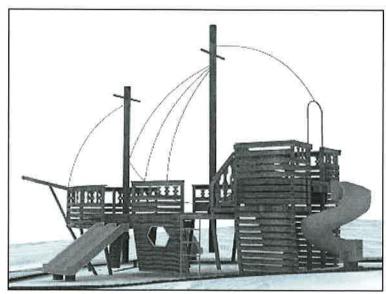
- Cada pilar o poste empotrado en terreno debe ir protegido con sellador en sus cortes para impedir la entrada de agua por capilaridad.
- Fundaciones construidas en hormigón H-20.

XII. TIPOS DE JUEGO O MÓDULOS

Módulo A o similar:

ESPECIFICACIONES	
E.S.M.R.	49 m2
Altura	4.0 mts.
Medidas Juego	13.0 x 8.0 mts.
Cantidad de Usuarios	A lo menos 15 niños

*E.S.M.R.: Espacio Seguro Mínimo Requerido.



^{*}Las medidas del modular o juego pueden variar dependiendo de lo indicado por el ITO.





Módulo B o similar:

ESPECIFICACIONES			
E.S.M.R. 49 m2.			
Altura	4.0mts.		
Medidas Juego	13.0 x 8.0mts.		
Cantidad de Usuarios	A lo menos 15.		

*E.S.M.R.: Espacio Seguro Mínimo Requerido.



^{*}Las medidas del modular o juego pueden variar dependiendo de lo indicado por el ITO.

Módulo C o similar:

ESPECIFICACIONES	
E.S.M.R.	49 m2.
Altura	4.0mts.
Medidas Juego 13.0 x 8.0mts.	
Cantidad de Usuarios	A lo menos 15.

*E.S.M.R.: Espacio Seguro Mínimo Requerido.







^{*}Las medidas del modular o juego pueden variar dependiendo de lo indicado por el ITO.

Módulo D o similar:

ESPECIFICACIONES	
E.S.M.R. 49 m2.	
Altura	3.40mts.
Medidas Juego	6.50 x 4.0mts.
Cantidad de Usuarios	A lo menos 10 niños

*E.S.M.R.: Espacio Seguro Mínimo Requerido.



*Las medidas del modular o juego pueden variar dependiendo de lo indicado por el ITO.





Módulo E o similar:

ESPECIFICACIONES		
E.S.M.R.	40 m2.	
Altura	2.40mts.	
Medidas Juego	3.0 x 1.8	
Cantidad de Usuarios	2	

*E.S.M.R.: Espacio Seguro Mínimo Requerido.



^{*}Las medidas del modular o juego pueden variar dependiendo de lo indicado por el ITO.

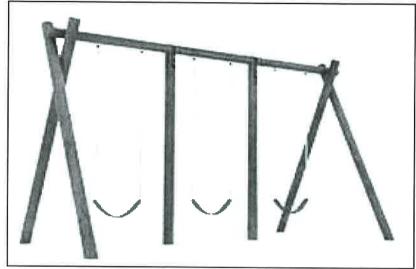
Módulo F o similar:

ESPECIFICACIONES		
E.S.M.R. 50 m2.		
Altura	2.40mts.	
Medidas Juego	4.0 x 1.8mts.	
Cantidad de Usuarios	3	

*E.S.M.R.: Espacio Seguro Mínimo Requerido.





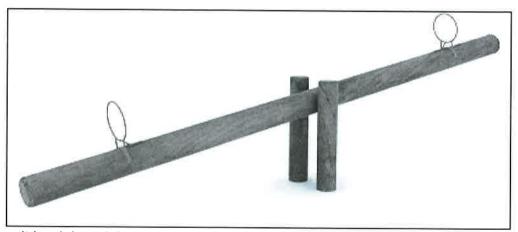


^{*}Las medidas del modular o juego pueden variar dependiendo de lo indicado por el ITO.

Módulo G o similar:

ESPECIFICACIONES		
E.S.M.R.	16 m2.	
Altura	0.60mts.	
Medidas Juego	3.50mts.	
Cantidad de Usuarios	2	

*E.S.M.R.: Espacio Seguro Mínimo Requerido.



*Las medidas del modular o juego pueden variar dependiendo de lo indicado por el ITO.







Módulo H o similar:

ESPECIFICACIONES		
E.S.M.R.	12m2	
Altura	2.0mts.	
Medidas Juego	2.0mts.	
Cantidad de Usuarios	5	

*E.S.M.R.: Espacio Seguro Mínimo Requerido.



^{*}Las medidas del modular o juego pueden variar dependiendo de lo indicado por el ITO.

Módulo I o similar:

ESPECIFICACIONES		
E.S.M.R.	16m2	
Altura	2.40mts.	
Medidas Juego	4.0mts.	
Cantidad de Usuarios	2	

*E.S.M.R.: Espacio Seguro Mínimo Requerido.







^{*}Las medidas del modular o juego pueden variar dependiendo de lo indicado por el ITO.

Módulo J o similar:

ESPECIFICACIONES		
E.S.M.R.	18 m2.	
Altura	2.4mts.	
Medidas Juego	4.0mts.	
Cantidad de Usuarios	3	

*E.S.M.R.: Espacio Seguro Mínimo Requerido.







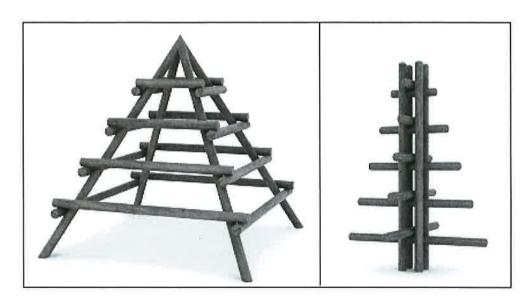


^{*}Las medidas del modular o juego pueden variar dependiendo de lo indicado por el ITO.

Módulo K o similar:

ESPECIFICACIONES		
E.S.M.R.	12m2.	
Altura	2.0mts.	
Medidas Juego	1.7 x 1.7mts.	
Cantidad de Usuarios	4	

*E.S.M.R.: Espacio Seguro Mínimo Requerido.







*Las medidas del modular o juego pueden variar dependiendo de lo indicado por el ITO.

III. TIPOS DE JUEGO DE INCLUSION O ACCESO UNIVERSAL

Módulo A o similar:

ESPECIFICACIONES	
E.S.M.R. 49 m2	
Altura	3.40 mts.
Medidas Juego	10.0 x 8.0 mts.
Cantidad de Usuarios	A lo menos 15 niños

*E.S.M.R.: Espacio Seguro Mínimo Requerido.



*Las medidas del modular o juego pueden variar dependiendo de lo indicado por el ITO.

Módulo B o similar:

ESPEC	CIFICACIONES
E.S.M.R.	49 m2.
Altura	4.0mts.
Medidas Juego	13.0 x 8.0mts.







Cantidad de Usuarios | A lo menos 15.

*E.S.M.R.: Espacio Seguro Mínimo Requerido.



*Las medidas del modular o juego pueden variar dependiendo de lo indicado por el ITO. Columpio base inclusiva o similar:

ESPECII	FICACIONES
E.S.M.R.	9 mts. cuadrados
Capacidad	120 kg.
Altura	2 a 3 mts.
Cantidad de Usuarios	1

*E.S.M.R.: Espacio Seguro Mínimo Requerido.







^{*}Las medidas del modular o juego pueden variar dependiendo de lo indicado por el ITO.

Panel de percusión o similar:

ESPECIFICACIONES				
E.S.M.R.	9 m2.			
Material	HDPE y acero inioxidable			
Tipo de juego	musical			
Cantidad de Usuarios	Mínimo 1			

*E.S.M.R.: Espacio Seguro Mínimo Requerido.







- *Las medidas del modular o juego pueden variar dependiendo de lo indicado por el ITO.
 - Módulo E o similar:

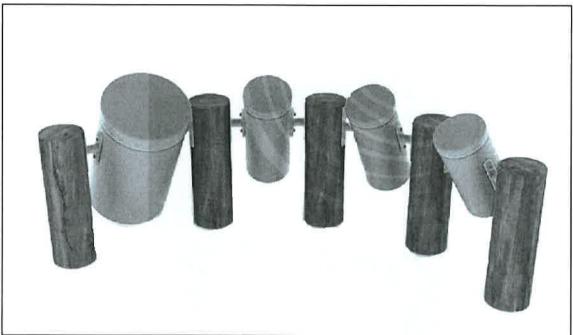
ESPECIFICACIONES				
E.S.M.R.	10 m2.			
Materiales	Madera, HDPE 10 mm, sujeción metálicas			
Tipo de juego	musical			
Cantidad de Usuarios	Mínimo 2 a 3			

*E.S.M.R.: Espacio Seguro Mínimo Requerido.









^{*}Las medidas del modular o juego pueden variar dependiendo de lo indicado por el ITO.

Tubos de percusión o similar:

ESPECIFICACIONES			
E.S.M.R.	5 m2.		
Materiales	Madera, acero inoxidable		
Tipo de juego	musical		
Cantidad de Usuarios	Mínimo 1		

*E.S.M.R.: Espacio Seguro Mínimo Requerido.







^{*}Las medidas del modular o juego pueden variar dependiendo de lo indicado por el ITO.

16.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios.

Artículo 42°:

Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión del servicio mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl. Conforme al precio adjudicado en la presente licitación.

b) Lugar y plazo de ejecución del servicio:

El Proveedor deberá ejecutar el servicio requerido en los sectores definidos según bases técnicas, ubicada en la dirección del mandante en un horario continuado, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

c) Condiciones de entrega y recepción de los servicios:

Al momento de entregar el servicio el Proveedor deberá solicitar mediante libro de obras la recepción de los servicios requeridos por el MUNICIPIO y realizados conforme a la respectiva Orden de Compra y/o contrato suscrito entre este y la Municipalidad.







Por su parte corresponderá al Encargado de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicio".

En caso de rechazo se estará a lo previsto en el artículo 44º.

17.- Procedimiento de nueva ejecución de los servicios.

Artículo 43°:

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios al momento de su entrega en el lugar y los términos establecidos en las bases técnicas, si los éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y en general por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual el o los servicios rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos la nueva ejecución de los servicios se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

- 1. El jefe de la Unidad Técnica o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando él o los servicios que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
- 2. El Proveedor tendrá 48 horas contado desde el envío del correo electrónico para ejecutar nuevamente los servicios asumiendo, además, los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.
- 3. El retiro del material que se haya empleado, así como la ejecución de los nuevos servicios se efectuará en el lugar estipulado por la Unidad Técnica en el horario indicado en la letra b) del artículo 43º de estas Bases.
- 4. Si el Proveedor no ejecuta los nuevos servicios dentro del plazo señalado en el Nº2 precedente, el jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 37º de estas Bases.

18.- Presentación de la Oferta Técnicas.

Artículo 44°: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TECNICA

Los oferentes deberán presentar su oferta técnica considerando lo señalado en las Bases Técnicas, todo lo cual se entenderá formar parte de la oferta aun cuando el proveedor no lo señale, y conforme a los formularios contenidos en el Anexo Nº3, conteniendo o adjuntando toda la información en ellos exigida además de las muestras en los casos en que corresponda.







19.- Contraparte Técnica del MUNICIPIO

Artículo 45°: Unidad Técnica del MUNICIPIO. -

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será la DIRECCIÓN DE DIMAO.





IV.- ANEXOS

ANEXO Nº1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA N	ATURAL	
Nombre Completo		
Cédula Nacional de		
Identidad		
Nacionalidad		
Profesión		
Domicilio	Calle: N°	
	Comuna: Ciudad:	
	Región :	
Fono	Fax	
Correo electrónico		
N° Boleta de Garantía de		
Seriedad Oferta y Banco		
emisor		
DATOS ENCARGADO DEL I	PROYECTO	
Nombre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		
Fono	Fax	
Correo Electrónico		
Indicación de incorporación lo señalado en la letra a) de	en Chileproveedores de todos los requisitos para oferta l artículo 13º de las Bases:	ar, según
Fir	ma de la persona natural proponente	
Fecha:		
		59





ANEXO Nº1-B FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JU	JRIDICA			
Tipo de persona jurídica				
Razón social				
Giro				
Rut				
Domicilio	Calle :		N°	
	Comuna	a:	Ciudad:	
	Región	:		
Fono	Fax			
Correo electrónico				
Nº Boleta de Garantía de				
Seriedad Oferta y Banco				
emisor				
DATOS DEL REPRESENTAN	TE LEGAL	•		
Nombre completo				
Cédula de Identidad				
Nacionalidad				
Cargo				
Domicilio				
Fono		Fax		
Correo Electrónico				
Notaría y fecha de escritura	а			
pública de personería				
(NOTA : Si san das a más las re		1		

(NOTA : Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)				
Nombre completo				
Cédula de identidad				
Cargo				
Fono	Fax			
Correo Electrónico				







Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)	
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)	
Fecha:	
	F



Fecha:



ANEXO Nº2-A DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En	[Ciudad/	país]	a[Fecha]	/	bre proponente]	, declara bajo juramento que:
antisino años ar b) A su	dicales d nteriore	o infracci s. o no se a	ón a los de	rechos fu	ndamentales	a sido condenado por prácticas del trabajador dentro de los dos descritas en el artículo 4 de la Ley
	2.	Que no consangi	es cónyuge	e, hijo, ad egundo d	optado ni p	nicipalidad de Zapallar; ariente hasta el tercer grado de algún funcionario directivo de la
	3.	Que está existir sa con los a años, los	en conocir Idos insolut ctuales tra	miento qua cos de rem pajadores coducto d	uneraciones o trabajador el contrato	que sea adjudicada la licitación, y o cotizaciones de seguridad social es contratados en los dos últimos licitado deberán ser destinados
			(Nombre	e, firma y I	Rut del propo	onente)
(**	*NOTA:	Si son do	s o más los	represen	tantes legale	s todos ellos deberán firmar)





Fecha:



ANEXO Nº2-B DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En	a	, representante (s)
-	, a [Ciudad/ país] [Fecha	, representante (s) [Nombre proponente o representaste(s) legales]
legal (e	ac) da	
no se a		, declara bajo juramento que a su respecto lica proponente, si corresponde) piciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:
a)	Que no es funcionario di	ectivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
b)		adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni Igún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
c)		resento no es una sociedad de personas en la que las personas y b) precedente formen parte;
d)		oresenta no es una sociedad en comandita por acciones ni una da, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean
e)		esenta no es una sociedad anónima abierta en la que las personas y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10%
f)	No tiene la calidad de ger sociedades referidas en la	ente, administrador, representante o director de cualquiera de las as letras anteriores;
g)		edad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) es o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos
h)	insolutos de remunera trabajadores o trabajado	o que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos ciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales res contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.
el artíc	culo 10 de la Ley 20.393, es	o que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en to es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del
Estado		
	(Nombre, firm	a y Rut del proponente/representante legal)
*)	**NOTA: Si son dos o má	s los representantes legales todos ellos deberán firmar)







ANEXO Nº3 OFERTA TECNICA

1.	Razón Social Empresa:
2.	El plazo de entrega del servicio contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra. En el evento que no acompañe esta información se aplicara el plazo de 10 días hábiles.
	Plazo de entregadías hábiles.
	***En caso que el oferente no indique el plazo de entrega se evaluará con nota 0 (cero) el criterio "Plazo de Entrega", contemplado en el artículo 22º de las Bases y, en el evento de resultar adjudicado, se aplicará al proveedor el plazo de 10 días hábiles para efectuar la entrega de los servicios). *** En caso que el oferente indique un plazo que oscile entre dos plazos de los indicados en los tramos del criterio "Plazo de Entrega" (por ejemplo: entre 2 y 4 días hábiles, se estará al plazo mayor tanto para los efectos de la evaluación como para fijar la época de cumplimiento de la obligación de entrega de los productos.

3. <u>ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA</u>: El proveedor debe llenar la información de todas las columnas y adjuntar el respectivo certificado de recepción conforme o factura de contratos similares, de lo contrario el certificado se considerará como no presentado para efectos de la evaluación correspondiente.

Nº	Empresa (Cliente)	Nombre, dirección, fono y/o mail de referencia	Descripción del Servicio (id, nombre licitación y/o proyecto)	Valor Bruto (en Pesos Chilenos)





		'	
			l i
		l i	l ii
1			
			0

(Nombre	y Rut del proponente/representante legal)	
(**NOTA: Si son dos o m	nás los representantes legales todos ellos deberán	firmar)

Fecha:







ANEXO Nº4 OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO			
III.	INSTALACION DE JUEGOS Y MODULOS						
III.1.		271	0,				
Α	JUEGO TIPO A	UN	1				
В	JUEGO TIPO B	UN	1				
С	JUEGO TIPO C	UN	1				
D	JUEGO TIPO D	UN	1				
E	JUEGO TIPO E	UN	1	- 11			
F	JUEGO TIPO F	UN	1				
G	JUEGO TIPO G	UN	1				
Н	JUEGO TIPO H	UN	1	- 0r			
Ī	JUEGO TIPO I	UN	1				
J	JUEGO TIPO J	UN	1				
K	JUEGO TIPO K	UN	1				
III.2.		li	-				
III.2.1	MAQUINA ELIPTICA	UN	1				
III.2.2.	CAMINADOR AEREO DOBLE	UN	1				
III.2.3.	BOGADOR	UN	1				
III.2.4.	PENDULO DOBLE	UN	1				
	PRESS PIERNA DOBLE	UN	1				
	BANCA ABDOMINAL DOBLE	UN	1				
	BARRAS ALTAS FLEXIONES	UN	1				
	BARRAS PARALELAS	UN	1				
III.3	TIPOS DE JUEGO DE INCLUSION O ACCESO UNIVERSAL		<				
	Módulo A o similar	UN	1				
	Módulo B o similar	UN	1				
	Columpio base inclusiva o similar	UN	1				
	Panel de percusión o similar	UN	1				
	Módulo E o similar	UN	1				
	Tubos de percusión o similar	UN	1				

• El precio que deberá ofertar el proponente en el Sistema de Información POR UN VALOR DE \$ 1 PESO.-

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha:







2º LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los servicios de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN

- 1. Dirección de Contabilidad, Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
- 2. Oficina de Transparencia

3. ARCHIVO Secretaria Municipal

PMP / CT / JUN / PLA / but